ORDENANZA Nro. 106

Visto:

La aprobación que ese Honorable Concejo Municipal diera al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos e Inversiones incluidos en la Ordenanza General para el año 1964, y;

Considerando:

Que, la misma contempla la inversión de hasta $1.100.000, para adquisición de maquinarias y herramientas;

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente y necesaria la reposición de tales útiles de trabajo, por ser de vital importancia para el normal desarrollo y cumplimiento del plan de Obras Públicas y prestaciones de servicios;

Que, la inversión total que este D. Ejecutivo considera necesario invertir con este destino, supera la cifra indicada, por el elevado costo de las maquinas y herramientas a adquirir;

Que, por tales razones solamente podrá realizarse la operación señalada mediante una inversión mayor;

Que, ello solo podrá ser posible de realizar mediante la obtención de un crédito especial;

Que, el Banco Provincial de Santa Fe provee el otorgamiento de préstamos especiales a las Municipalidades, para este fin, conforme a la prescripción de la Ley Nº 4878 modificatoria de la Ley Nº 2721 y su Decreto Reglamentaria Nº 2843/59;

Que, el hecho de ese H. Concejo Municipal entre el receso al termino de la actual convocatoria a extraordinarias por un período - tiempo que este D. Ejecutivo estima prudente aprovechar para realizar la tramitación bancaria, para la obtención de un préstamo de carácter invocado;

Que, todo lo expresado certifica el trámite ágil de este D. Ejecutivo desea imprimir a su gestión administrativa;

Que, esta permitirá a este D. Ejecutivo tener la mayor cantidad de antecedentes posibles, a los efectos de una mayor y mejor ilustración de ese H. C. Municipal, respecto de las incursiones a realizar;

Por todo ello:

El Intendente Municipal sanciona la siguiente Ordenanza:

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar del Banco Provincial de Santa Fe Sucursal San Justo con destino a la adquisición de maquinarias y herramientas por un monto total de $4.000.000 (cuatro millones de pesos m/n).

Art. 2º) Solicítase la correspondiente aprobación del H. Concejo Municipal y oportunamente registrase, archívese, etc.

Eliseo Angeloni- Secretario General
Angel Pedrazzoli- Intendente Municipal

San Justo, Diciembre 23 de 1963